

	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 1 de 9
--	---	---

PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2022

**Formulado según la
Ley N° 29783 SST
y el Reglamento
D.S. N° 005-2012 TR
y su Ley modificatoria N° 30222**

	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 2 de 9
--	---	---

1. ALCANCE

El presente documento aplica a las Actividades y Servicios que desarrolla la empresa y a todo el personal que labora en LHM Security S.A.C.

2. ELABORACIÓN DE LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable realizar el análisis de la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores.

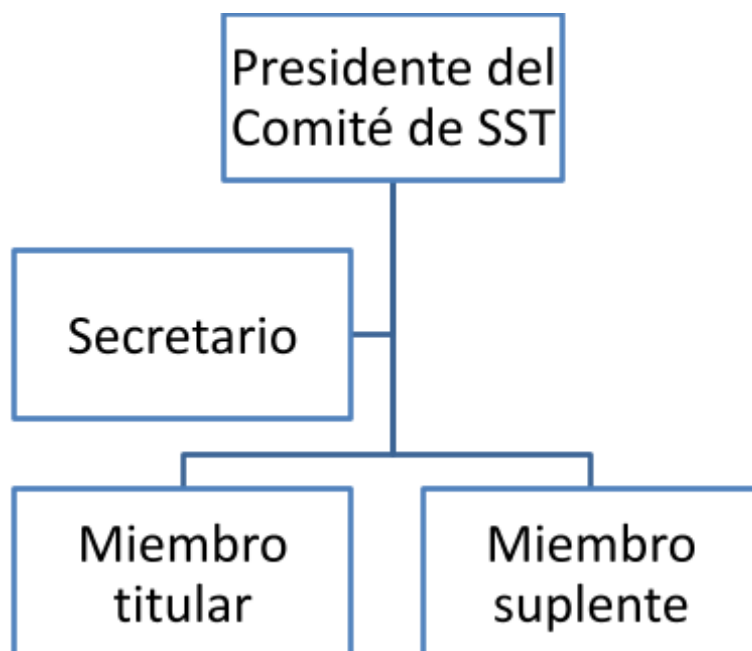
3. POLÍTICA DEL SGSST

Descrita en la Política de LHM Security S.A.C.

4. OBJETIVOS Y METAS

Descrita en OD-1-03 Matriz de Objetivos.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 3 de 9
--	---	---

Respecto al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha establecido los siguientes compromisos:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de LHM Security S.A.C., y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará y capacitará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

Establece la implementación de una metodología sistemática para identificar peligros y evaluar los riesgos. Esta evaluación ayudará a establecer los controles operacionales.

La participación de los trabajadores en este proceso es vital.

El análisis de riesgo para cada tarea o actividad que se ejecute estará liderado por el Comité SST.

	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 4 de 9
--	---	---

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- La Alta Dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa Anual de SST.
- Los Trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LHM Security. cuenta con un Cronograma de capacitación (OD-2-04) en el cual se detalla el cronograma de 4 capacitaciones relacionadas en Seguridad y Salud en el trabajo exigidos por ley.

9. PROCEDIMIENTOS

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA
	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS
	PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
OD-1-03	MATRIZ DE OBJETIVOS
OD-2-03	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS
OD-2-03	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PROGRAMA ANUAL DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN
OD-2-01	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
F-2-03	ACCIDENTES DE TRABAJO
F-2-04	ENFERMEDADES OCUPACIONALES

	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 5 de 9
--	---	---

	INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES
	MONITOREO DE AGENTES SST
	INSPECCIONES INTERNAS DE SST
	ESTADÍSTICAS DE SST
	ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
	CRONOGRAMA PARA REALIZACION DE SIMULACROS
OD-2-04	CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo con el Cronograma de Inspecciones, participando los miembros del CSST, Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo y personal con conocimiento demostrado en SST.

11. SALUD OCUPACIONAL

LHM Security S.A.C. tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores y bajo las orientaciones y pautas establecidas en la normativa vigente, a ser realizados conforme lo expuesto en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Los contratistas, proveedores y visitantes deben cumplir con las medidas de seguridad y salud comunicadas por LHM Security S.A.C.

13. PLAN DE CONTINGENCIAS

LHM Security tiene como objetivo la implementación de un sistema activo para afrontar de manera oportuna y efectiva las emergencias que puedan presentarse, tanto por la acción del hombre (accidentes e incidentes peligrosos) como los desastres naturales.

Se ha establecido un plan de emergencia y evacuación y un cronograma para la realización de simulacros que será actualizada teniendo en cuenta la normativa nacional peruana.

	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 6 de 9
--	---	---

14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

LHM Security S.A.C. reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el procedimiento “P-2-01 procedimiento de Registro, Notificación e investigación de accidentes e incidentes”.

Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en LHM Security S.A.C., servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

15. AUDITORIAS

Una auditoría es un proceso sistémico, independiente y documentado que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en LHM Security S.A.C. ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

- Auditoría de primera parte o auditoría interna.

Estará a cargo de LHM Security S.A.C., la puede realizar el Responsable del SGSST.

- Auditoría de tercera parte.

LHM Security programará realizar la auditoría a que hace referencia el artículo 43° de la Ley 29783, y estará a cargo de un auditor externo acreditado ante el MTPE.

16. ESTADÍSTICAS

LHM Security S.A.C. registrará permanentemente y evaluará trimestralmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y reportará a la máxima autoridad los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

(*) Los valores acumulados son los referidos al periodo anual al cual se refiere la estadística

Índice de frecuencia (IF): Número de accidentes fatales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente

$$IF = \frac{N^{\text{a}} \text{ accidentes} \times 1\,000\,000}{\text{Horas-hombre trabajadas}}$$

	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 7 de 9
--	---	---

Horas Hombre Trabajadas

Indice de severidad (IS) : Número de días perdidos o su equivalente por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la formula siguiente

$$IS = \frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ días perdidos} \times 1\,000\,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

Indice de accidentabilidad (IA) : Cantidad de accidentes incapacitantes y fatales por la cantidad de días perdidos entre 1000. Se calculará con la fórmula siguiente :

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

La Gerencia General, es responsable de aprobar el presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de disponer del presupuesto para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programa de seguridad y salud en el trabajo

Para cumplir con los objetivos planteados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contamos con un Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante este Programa se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades.

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los registros de SST son resguardados por la organización, de acuerdo a lo solicitado por la ley para cada uno de los diferentes registros obligatorios, especificados en el Art. N°35 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783:

“El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 8 de 9
--	---	---

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que LHM Security presente dicha información.

19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

Luego de una auditoria, se procede a realizar una revisión del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

La alta dirección debe revisar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se evalúa el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- a. Informe anual del Servicio de SST, sobre el cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- b. Informe anual del Comité de seguridad y salud en el trabajo a la Alta Dirección.
- c. Reportar mensual de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.
- d. Reportes trimestrales de las Actividades del Comité.

	PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: OD-2-02 Versión: 00 Emisión: 23/02/2022 Página: 9 de 9
--	---	---

20. ANEXOS

- OD-2-05 Programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2022